

El siglo casi pasado

Primeras votaciones tras la guerra civil



RAFAEL BRINES

En los últimos veinte años, ¿cuántas veces habremos ido a las urnas los españoles? Que si reforma política, que si la Constitución, que si generales, que si europeas, que si autonómicas, que si municipales... Esta semana hemos de preparar nada menos que tres sobres para, en una sola jornada, depositar nuestra opinión en otras tantas ranuras diferentes.

Antes, sin embargo, hasta la segunda mitad de la década de los cuarenta, los españoles no volvíamos —bueno, volvieron los que tenían ya la edad suficiente— a las urnas, para emitir sus votos en dos temas políticos que en la década anterior no fueron sometidos a plebiscito: por una parte, se sometió a

referendo la Ley de Sucesión, por la que se señalaba que Francisco Franco, el Jefe del Estado, sería en su momento sucedido por una monarquía hereditaria; por otra, la gestora municipal iba a ser sustituida por veinticuatro concejales elegidos por sufragio en los tres tercios establecidos.

Desde las elecciones de 1936, los españoles nunca fueron convocados a votar hasta ese momento en unos plebiscitos generales, ni tampoco para regir los ayuntamientos. En el municipio valenciano, durante los tres años de la contienda, fueron alcaldes José Cano Coloma y Domingo Torres Maeso, que contaron, el primero, con el último consistorio elegido en la república, y el segundo, con un ayuntamiento esta-

blecido con las fuerzas políticas y sindicales existentes en dicho período. Tras abril de 1939, se establecieron unas comisiones gestoras municipales, siendo el primer alcalde Joaquín Manglano Cucaló de Montull, el segundo, Juan Antonio Gómez Trénor, y el tercero, José Manglano Selva, bajo cuyo mandato se realizarían las primeras votaciones para elegir concejales.

La Ley de Sucesión

Fue en julio de 1947. Un domingo, el día 6. Se sometía a referendo el carácter vitalicio de la Jefatura del Estado, tanto por el entonces titular como por los sucesores, que lo serían a título de Rey, como se ratificaría en otro plebiscito veinte años después. Había unos quince millones de electores en el censo —mayores de edad—, y votaron en torno a algo más de 14 millones, es decir, un 92%, siendo, lógicamente, abrumador el «sí» en casi la totalidad.

La campaña fue clara y abiertamente favorable al voto positivo; no se tuvo noticia de ninguna campaña a favor del «no», y algún resquicio soto voce que hubiera fue silenciado y quedó prácticamente desconocido. Ciertamente es que, frente a algunas crónicas posteriores que indican que hubo el apoyo unánime de la Iglesia, esto no fue así, pues concretamente en Valencia el arzobispo llegado el año anterior, Marcelino Olaechea Loizaga —que luego reconoció haber estado mal asesorado por algunos monárquicos que no aceptaba esa forma de instauración—, hizo una campaña silenciosa en algún sector del clero, sobre todo regular, a favor de la negativa; alguna autoridad civil se lo recriminó, y aquel gran sacerdote salesiano que era el prelado vasco tuvo el gesto gallardo de confesar privadamente que le habían aconsejado mal.

En las paredes aparecieron carteles que pedían el voto favorable: «Mujeres españolas: por la paz de tus hijos, votad afirmativamente». «Si, referéndum». «España no puede retroceder ni volver a la situación de 1936. Vota afirmativamente».

Ya queda dicho que el apoyo a la propuesta fue mayoritario, casi diríamos unánime, con una propaganda a ello dirigida y a la que no se presentó recurso alguno, como ocurre actualmente contra muchas campañas electorales, en las que al parecer nadie está contento.

Días después, se dio cuenta del masivo balance, y el promotor de esta propuesta para una solución monárquica —la que se aprobó también después de su muerte— dio las gracias al pueblo en unas manifestaciones de reconocimiento por «la prueba de confianza

que me reitera este pueblo y a la que correspondo con mi vida».

Elecciones municipales

Año y pico después, en noviembre de 1948, los valencianos en edad de merecer eran convocados nuevamente a las urnas, para elegir a los concejales que debían regir el ayuntamiento, que, como queda dicho, hasta entonces estaba encomendado a una gestora municipal. Los veinticuatro ediles serían elegidos en tres tercios: uno, familiar, otro, sindical, y el tercero, entre corporaciones que proponían sus candidatos.

En la calle solamente se votaba a los ocho primeros, y tenían derecho a participar los cabezas de familia, por lo que las mujeres solteras solamente

llester». Se le convenció a tiempo para que se retirara, pues no tenía nada que hacer.

Cuando se produjeron aquellas elecciones de 1948, el alcalde designado, el citado Manglano Selva, hombre de una gran integridad moral, quiso dejar bien claro que no intervendría en el desarrollo de los comicios ni en su escrutinio, y no apareció en toda la jornada por el despacho electoral que se montó en el ayuntamiento, estando ese día al frente de éste el primer teniente de alcalde, Enrique Mariner Gurrea.

Tras esta votación, que se efectuó el día 14 de aquel mes de noviembre, se procedió a

elegir a los concejales procedentes de los sindicatos verticales, que eran propuestos por los distintos de éstos. Fueron elegidos Ricardo Suárez de Lezo López-Altamirano, Julio de Miguel Martínez de Bujanda, el inolvidable periodista Adolfo Cámara Avila —que fue director de este diario años más tarde—, Manuel Ricart Burgos, Avelino Faus Pelechano, Miguel Ibáñez Hernández, José María Gil Escartí y Antonio Blanc Mussó.

Por último, diferentes entidades culturales, profesionales, económicas, etcétera, propusieron sus candidatos, y entre ellos fueron elegidos ocho por votación efectuada entre los votados de los otros dos tercios; el cargo recayó en Enrique Errando Vilar, Francisco Beltrán Bigorra, Eugenio Mata Cornelio, Salvador Roda Soriano, Fausto Martínez Castillejo, José Gutiérrez Martín, José María Arnau Maoran y Daniel Arnedo Ruiz. Esta corporación, que tomó posesión en febrero de 1949, duró com-

pleta hasta 1952, ya que se estableció que cada tres años se renovaría en una mitad. Y, así, sucesivamente, hasta 1976, en que, primero, se estableció que los concejales elegidos por este sistema deberían elegir al alcalde; en Valencia, en esa ocasión —ya predemocrática— se presentaron el entonces titular aún designado, Miguel Ramón Izquierdo, quien fue ratificado abrumadoramente por sus compañeros de consistorio, frente a dos candidatos que acudieron a intentarlo, el ex concejal Daniel González Tregón, y el abogado del Estado Serafín Ríos Mingarro, cuyas candidaturas no fueron apoyadas por los concejales.

Luego, en marzo de 1979, se volvió a las elecciones con partidos políticos, con votaciones cada cuatro años. Pero de esto, ¿qué les vamos a contar a ustedes, que ustedes no sepan ya, porque lo han vivido? Este domingo, más...



Algunos de los carteles de 1947 en los que se pedía el «sí» con frases como «Por la paz de tus hijos, votad afirmativamente».

podían acudir a emitir su papeleta si eran mayores de edad o estaban emancipadas. La lista considerada «oficial», lógicamente, estaba confeccionada desde arriba —como siempre hacen los partidos, único o varios—, y resultaron elegidos por este sector Manuel Casanova Giner, empresario; Maximiliano Lloret Gómez, médico y periodista —ambos ya habían pertenecido a las anteriores gestoras—, Vicente Noguera de Roig, Victorio Sanchis Mateu, Alfonso Pons Lamo de Espinosa, Enrique Revello Montesinos, Carlos Solís Moreno y Bernardo Sanchis Gomis.

Esta innovación de las elecciones municipales hizo que algunos espontáneos creyeran en ellas, y hubo en una de las primeras un hombre de la huertera que colocó en las paredes de la calle unos enormes carteles en los que aparecía con blusa y decía: «Valencians, açí estic jo. Voteu a Francesc Agrait Ba-

A U M A R

AUTOPISTAS DEL MARE
SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA DEL ESTADO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Autopistas del Mare Nostrum, S.A. Concesionaria del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS en primera convocatoria para el martes día 22 de junio de 1.999, a las doce horas, y para el miércoles 23 de junio a las doce horas en segunda convocatoria, en el Palau de la Música i Congressos (Paseo de la Alameda, 30) de esta capital, a fin de deliberar y resolver sobre el Orden del Día que más abajo se expresa.

Dado el quórum especial exigido por el Art.º 103 LSA para la aprobación de los acuerdos recogidos en el punto Sexto del Orden del Día, la mencionada Junta se celebrará con toda seguridad en segunda convocatoria, es decir, el día 23 de junio a las doce horas.

ORDEN DEL DÍA

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social de 1.998, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendo activo del ejercicio de 1.998, con ratificación de la cantidad a cuenta abonada por acuerdo del Consejo de Administración.

Tercero. Renovación de Consejeros.

Cuarto. Renovación o nombramiento de los Auditores de Cuentas de la Sociedad para el ejercicio de 1.999.

Quinto. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el Artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, así como autorización para enajenar las acciones propias adquiridas.

Sexto. Reducción de capital social, mediante disminución del valor nominal de las acciones, con la correspondiente devolución de aportaciones a los accionistas y modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordada y ejecutada la reducción de capital.

Séptimo. Autorización y delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados y el depósito de las cuentas sociales.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, la Sociedad tendrá a disposición de los señores accionistas en sus oficinas de Valencia (Pº de la Alameda, 36) y Madrid (Montalbán, 5), los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta —Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social de 1.998— y el Informe de los Auditores de Cuentas, así como, de forma especial, el texto íntegro de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que se incluye en el punto Sexto del Orden del Día y el informe escrito emitido por el Consejo de Administración respecto de dicha modificación, cuya copia será enviada sin cargo alguno si fuera solicitada personalmente por los señores accionistas.

Tendrán derecho de asistencia a esta Junta los titulares de acciones inscritos con cinco días de antelación a la celebración de la misma en el registro contable a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., o en su caso en el Libro Registro de socios y que dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Para facilitar la asistencia a esta Junta, la Sociedad remitirá al domicilio de cada accionista la correspondiente tarjeta nominativa y personal. No obstante, con carácter previo inmediato al acto de la Junta se expedirán igualmente tarjetas de asistencia a quienes no dispusieran de ellas, y acreditarán su identidad y condición de accionista.

Los señores accionistas podrán conferir su representación a otras personas por escrito y con carácter especial para esta Junta en los términos previstos en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 106 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con la normativa vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Se reitera que, dado el quórum exigido para la aprobación de acuerdos recogidos en el punto Sexto del Orden del Día, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, el día 23 de junio de 1.999 en el lugar y hora antes indicado.

Valencia, 3 de Junio de 1999
El Secretario del Consejo de Administración